



ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CAYETANO GERMOSÉN

En el municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat, Salón de Sesiones del Consejo de Regidores, siendo las horas 11:00 a.m. del día 24 de Julio del 2024, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Cayetano Germosén y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) correspondientes se procedió a la creación y juramentación del "Consejo de Desarrollo Municipal".

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.





ALCALDÍA Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.





ALCALDÍA Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación del Consejo Municipal de Desarrollo de Cayetano Germosén, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Altamira, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

PRIMERO: Se crea, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio integrado por las siguientes Instituciones y/o personas:

Por parte del honorable Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén

- Ing. Julio Cesar Abreu Cáceres, Alcalde.
- Sr. José Fco. López Burgos, Pte. Consejo de Regidores.
- Sr. Bernarda Carpio, Regidora.
- Sr. José Joaquín Méndez, Regidor.
- Sr. José Ramón Paulino, Regidor
- Sr. Vicente Holguín. Regidor



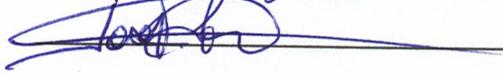


ALCALDÍA Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (FIRMAN)

 _____ **Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal**
 _____ **Secretaria del Consejo de Desarrollo Municipal**
 _____ **Alcalde Municipal**
 _____ **Pte. Concejo de Regidores**

DELEGADOS

Por parte de cada institución representadas del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén.

- Gremios profesionales y sindicatos del municipio.**
Urbano Ant. Lamoche D. _____ **Nombre Representante**
Colegio de Abogados Provincia Esp. _____ **Institución Representada**
- Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.**
Giselle Rodriguez Gullon _____ **Nombre Representante**
Asociación de productores agrícolas de la _____ **Institución Representada
Provincia Espaillat - APAPE.**
- Juntas de vecinos.**
Juan Pablo Acosta _____ **Nombre Representante**
Junta de Vecinos San José _____ **Institución Representada**
- Organizaciones no gubernamentales.**
 _____ **Nombre Representante**
Asociación para el desarrollo _____ **Institución Representada
Cayetano Germosén**





ALCALDÍA Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



- Cooperativas crediticias.

Margarita Mercedes Báez Nombre Representante
Cooperativa Vega Real Institución Representada

- Clubes deportivos / fundaciones culturales.

Eng. Victor Rojas Genao Nombre Representante
Club Cayetano Germosén Institución Representada

- Iglesias y grupos religiosos.

Victor Manjillo Nombre Representante
Iglesia Catolica Institución Representada

- Asociaciones de comerciantes detallistas.

Nancy Santos Nombre Representante
sector comercial Institución Representada

- Representación de los colegios privados.

Fredy de Suárez Nombre Representante
Colegio Nuestra Señora del Corazón Institución Representada

- Gremios profesionales y sindicatos del municipio.

Leonides Gutierrez Nombre Representante
Asoc. Am. de Profesionales (ADP) Cay. Germ. Institución Representada

- Juntas de vecinos.

Edmunda Severina Nombre Representante
Junta de Vecinos Los Rojas Institución Representada

- Clubes deportivos / fundaciones culturales.

JOSE LITO BORENCIO Nombre Representante
CLUB FELIX TAVERAS Institución Representada



ALCALDÍA Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Cayetano Germosén, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el otario actuante, en el municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat de la República Dominicana, el día veinticuatro (24) del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO DE CAYETANO GERMOSEN


Sr. José Ico. López
Pte. Del Concejo de Regidores


Lic. Tany Mora
Secretaría Municipal


Ing. Julio Cesar Abreu Cáceres
Alcalde Municipal de Cayetano Germosén

